

PÚBLICO

C.P.S.A. ORDINARIO N° 12600/104 VRS.

DISPONE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE FAENAS, ACTIVIDADES O TAREAS EN CALIENTE Y PINTURA DE CASCO QUE DEBAN REALIZARSE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO.

SAN ANTONIO, 28 OCT 2025

VISTOS; La Ley de Navegación, aprobada por el Decreto Ley de Navegación N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la Republica, D.S (M) N° 1.340 de Junio 1941, Ley 16.744, “Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales”, D.S. N° 594 del 15 Septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; D.S. N° 44 del 27 de Julio de 2024 “Aprueba nuevo Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable”; Plan de Emergencias EME-SNO de fecha 25 de enero 2021 y teniendo las atribuciones que me confieren las disposiciones reglamentarias marítimas vigentes.

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, las siguientes medidas durante la ejecución de faenas en caliente y pintado de casco que se efectúen dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Antonio:

1.1. MEDIDAS GENERALES:

- a.- El responsable de la nave o su agente deberá solicitar la autorización correspondiente a la Autoridad Marítima con una anticipación mínima de 24 horas. Esta solicitud se realizará mediante el formulario disponible en el Sistema Integral de Atención a la Nave (SIAN), en el apartado “Solicitudes”, indicando claramente la faena, actividad o tarea a ejecutar, lugar, fecha, hora y personal que participará. Adicionalmente, se deberá adjuntar en la misma plataforma el Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS), acompañado del registro de difusión firmado por todas las personas involucradas en la ejecución. Dicho procedimiento, previamente visado, deberá contener al menos:
- Descripción de la faena, actividad o tarea.
 - Identificación de peligros y riesgos presentes.
 - Métodos correctos de trabajo.
 - Elementos de protección personal certificados a utilizar.
 - Herramientas, materiales y equipos certificados.
 - Plan de emergencias.
 - Nombre y cargo de los participantes en la faena.
- b.- Las concesionarias de los terminales marítimos, varaderos y muelles de atraque, deberán solicitar autorización a la Autoridad Marítima mediante el formulario indicado en el Anexo “A”, adjuntando el correspondiente Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) para la tarea a ejecutar, con al menos 48 horas antes.
- c.- Las empresas que realicen faenas en lugares distintos a los mencionados anteriormente y que pertenezca a la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Antonio, deberán solicitar autorización a la Autoridad Marítima mediante el formulario indicado en el Anexo “A”, adjuntando el correspondiente Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) para la tarea a ejecutar, con al menos 48 horas antes.

1.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA FAENAS, ACTIVIDADES O TAREAS EN CALIENTE, EN NAVES, ARTEFACTOS NAVALES, PONTONES, TERMINALES MARÍTIMOS, VARADEROS Y MUELLES DE ATRAQUE.

- a.- Antes de iniciar la faena en caliente, deberán instalarse al menos dos letreros visibles con las leyendas “PROHIBIDO FUMAR” y “PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO”, ubicados a una distancia mínima de 10 metros del área de trabajo. Asimismo, deberán extremarse las medidas de seguridad para evitar cualquier fuente de ignición en las cercanías.
- b.- El encargado del lugar, deberá autorizar la faena a través de un Permiso de Trabajo (PT), que considerará todos los riesgos críticos presentes en la faena con el objetivo de minimizar la probabilidad de incidentes, debiendo ser firmado por todos los trabajadores.
- c.- Previo al inicio y durante la faena en caliente, deberán realizarse dentro de un perímetro de seis metros, mediciones de gases, verificando los niveles de oxígeno y explosividad, registrando horario y frecuencia de datos del monitoreo en el Permiso de Trabajo (PT). Lo anterior se debe efectuar en espacios confinados y en lugares abiertos cercanos a lugares de acopio de mercancías peligrosas. El equipo medidor deberá estar certificado, operativo y calibrado.
- d.- Toda persona que ejecute faenas de soldadura u oxicorte deberá contar con certificación vigente otorgada por un OTEC o entidad autorizada, que acredite su competencia técnica.
- e.- El Supervisor, en conjunto a los trabajadores, deberán realizar previo a comenzar la faena y cada vez que hayan cambiado las condiciones del trabajo un Análisis Seguro del Trabajo (AST), el cual debe ser firmado por quienes ejecuten la tarea.
- f.- El empleador deberá informar de manera oportuna y documentada a todos los trabajadores sobre los riesgos asociados a la faena, las medidas preventivas y los procedimientos de trabajo seguro, manteniendo registro de dichas acciones.
- g.- El empleador deberá proporcionar de manera gratuita los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados, según el grado de exposición, además de garantizar que todas las herramientas, materiales y equipos cuenten con certificación de fabricante, fichas técnicas y mantención al día.
- h.- El capitán o encargado de la nave, terminal o empresa mandante en conjunto con el supervisor de la empresa contratista, serán responsables directos de los trabajos; en caliente, debiendo velar por el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en esta circular.
- i.- Se prohíbe estrictamente realizar trabajos en caliente de manera simultánea con faenas de rancho, descarga o trasvasije de combustible, así como durante la manipulación de mercancías peligrosas.
- j.- Queda prohibido fumar en el área de trabajo y sus alrededores inmediatos.
- k.- Durante la ejecución de la faena en caliente, deberá existir al menos un paño de manguera cargado al costado de la nave, además de extintores portátiles certificados y operativos, ubicados en puntos de fácil acceso y proporcionales al riesgo de la tarea.
- l.- Los cilindros de gases deberán mantenerse en posición vertical, asegurados y en lugares ventilados, nunca en espacios confinados.
- m.- Las mangueras, cilindros, manómetros y sopletes deberán estar en buen estado, libres de fugas y con mantención periódica registrada.

- n.- El área de trabajo deberá permanecer ordenada y limpia, libre de materiales combustibles. En caso de no poder retirarlos, deberán ser protegidos con mantas ignífugas u otros medios que aseguren que no entren en contacto con chispas o material incandescente.
- o.- Durante la descarga de líquidos a granel en terminales, queda prohibida la ejecución de faenas en caliente dentro de un radio de 70 metros a proa y popa de la nave tanque.
- p.- En trabajos en espacios confinados, se deberá asegurar ventilación adecuada y proveer EPP específicos, incluyendo mascarillas con filtros para humos metálicos.
- q.- Todas las máquinas soldadoras eléctricas deberán estar correctamente conectadas a tierra para evitar riesgos de polarización o descargas.
- r.- Una vez finalizados los trabajos en caliente, deberá permanecer una guardia contra incendios capacitada durante al menos 30 minutos, para asegurar la ausencia de focos de fuego.
- s.- La Autoridad Marítima podrá suspender inmediatamente cualquier faena en caliente si estima que existe riesgo para la seguridad de las personas, las naves o la infraestructura portuaria.

1.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA FAENAS, ACTIVIDADES O TAREAS DE PINTADO DE CASCO EN NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO.

- a.- El personal deberá utilizar Elementos de Protección Personal (EPP) certificados según NCh772/1 Of.2001 y NCh1258/2 Of.2003, que incluyan:
 - Casco de seguridad con barbiquejo.
 - Arnés de cuerpo completo con doble cabo de vida y absorbedor de energía (para trabajos en altura).
 - Línea de vida horizontal o vertical certificada conforme a NCh1258/2.
 - Guantes resistentes a solventes y productos químicos.
 - Respirador con filtros para vapores orgánicos y partículas (según tipo de pintura).
 - Protección ocular y facial.
 - Calzado de seguridad dieléctrico y antideslizante.
 - Ropa de trabajo de algodón o ignífuga según el riesgo.
 - Chaleco salvavidas.
- b.- El personal que ejecutará las faenas, debe guardar distancia de espías u otras condiciones que pudieran generar una probabilidad de incidente.
- c.- Los trabajos en altura (superior a 1,8 metros) deberán ejecutarse de acuerdo con la NCh1258:2017 Andamios - Requisitos de seguridad, asegurando estructuras estables, plataformas con barandas y rodapiés, inspección diaria y señalización del área.
 - Solo personal certificado podrá montar o modificar andamios.
 - Se prohíbe el uso de escaleras como plataformas de trabajo prolongado.
 - Los andamios deberán estar anclados y certificados por un supervisor competente.
- d.- En caso de ser necesario, se mantendrá ventilación natural o forzada durante la faena, evitando acumulación de vapores inflamables.
- e.- Queda estrictamente prohibido fumar o encender fuentes de ignición en el área de trabajo y sus alrededores.

- f.- Las pinturas y solventes deberán almacenarse en envases originales, etiquetados y en áreas ventiladas y alejadas de fuentes de calor.
 - g.- Deberán disponerse extintores certificados tipo PQS y CO₂, según el riesgo presente y conforme a la NCh1430/4 Of.2006.
 - h.- Se deberá mantener un kit de contención de derrames (pañeros absorbentes, bandejas recolectoras y material inerte).
 - i.- Todo equipo de aplicación (bombas, compresores, airless) deberá estar en buen estado, con cables y mangueras en condiciones seguras y puesta a tierra eléctrica efectiva.
 - j.- El área deberá estar delimitada y señalizada con letreros visibles:
 - “PROHIBIDO FUMAR”
 - “PERSONAL AUTORIZADO ÚNICAMENTE”
 - “RIESGO DE INHALACIÓN / USO OBLIGATORIO DE EPP”
 - k.- Las faenas en altura deberán ejecutarse bajo condiciones meteorológicas adecuadas (sin lluvia ni vientos superiores a 20Nds.).
 - l.- Los residuos líquidos o sólidos contaminados deberán almacenarse en contenedores rotulados, gestionándose como residuos peligrosos según el D.S. N°148/2003 del MINSAL.
 - m.- Queda prohibido verter o limpiar equipos con solventes directamente sobre el suelo o al mar.
 - n.- Se recomienda el uso de pinturas con bajo contenido de COV (compuestos orgánicos volátiles) y productos biodegradables cuando sea técnicamente posible.
 - o.- Un supervisor de seguridad de la empresa que realiza los trabajos deberá permanecer durante toda la faena verificando el cumplimiento del PTS.
 - p.- El personal deberá limpiar el área, disponer los residuos conforme a la normativa ambiental y retirar señalizaciones solo una vez liberada el área por el supervisor.
 - q.- Una vez finalizada la actividad, la empresa responsable deberá realizar una inspección de cierre, asegurando que no existan derrames, residuos inflamables o andamios sin retirar, debiendo firmar el cierre del Permiso de Trabajo.
- 2.- **DERÓGASE** la resolución C.P.S.A. Ordinario N°12600/77/VRS, del 30 de marzo de 2011.
- 3.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

EUGENIO BOSQUE LAGO
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:

Al reverso.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EPSA.
- 2.- STI
- 3.- DPW
- 4.- PUERTO PANUL
- 5.- QC POLICARPO TORO
- 6.- TERQUIM
- 7.- AGENCIAS DE NAVES
- 8.- EMPRESAS DE MUELLEJE
- 9.- PESQUERA CAMANCHACA
- 10.- CORPORACIÓN PUERTECITO
- 11.- CALETA SAN PEDRO DE CARTEGENA
- 12.- SINDICATO SAN PEDRO, CALETA PACHECO ALTAMIRANO
- 13.- GOBERNACIÓN MARITIMA SAN ANTONIO
- 14.- ARCHIVO

A N E X O “A”

AVISO DE EJECUCIÓN DE FAENAS, ACTIVIDADES O TAREAS EN CALIENTE Y PINTURA DE CASCO EN NAVES, ARTEFACTOS NAVALES, TERMINALES MARÍTIMOS, VARADEROS Y MUELLES DE ATRAQUE QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANTONIO.

a)	NOMBRE EMPRESA MADANTE:	
b)	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE EFECTUA EL TRABAJO:	
c)	UBICACIÓN ESPECIFICA DEL LUGAR DE TRABAJO:	
d)	FECHA Y HORA DE INICIO:	FECHA Y HORA DE TERMINO:
e)	NOMBRE SUPERVISOR:	
f)	NOMBRE, APELLIDO Y RUT DE TRABAJADORES: (adjuntar listado)	
g)	PREVENCIONISTA DE RIESGOS	N° REG. SNS:
h)	EQUIPO Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR: (adjuntar certificaciones o mantenciones)	
i)	RIESGOS PRESENTES: (adjuntar Análisis seguro de trabajo y firma de responsable del análisis)	
j)	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: (adjuntar registro de recepción)	
k)	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO: (Adjuntar documento y difusión)	
l)	PLAN DE EMERGENCIAS: (adjuntar documento y difusión)	
m)	TELEFONOS DE EMERGENCIA:	

FECHA,

NOMBRE Y FIRMA
DE LA PERSONA RESPONSABLE

(ORIGINAL FIRMADA)

EUGENIO BOSQUE LAGO
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:
Id. Cpo. principal.